



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2021-01578039- -NEU-DESP#MS - RECTIFICA ENCUADRE AGTE. VALERIA GISELLE ERDOZAIN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01578039- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, y los Decretos N° 2323/18, DECTO-2024-1494-E-NEU-GPN y DECTO-2025-88-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de abril de 2022 la agente Valeria Giselle Erdozain, Instrumentista del Ministerio de Salud, interpuso reclamo administrativo ante el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, contra el Decreto N° 2323/18, que aprobó su Encasillamiento Inicial Definitivo en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), homologado por Subsecretaría de Trabajo mediante Resolución N° 06/18, cuyo Título III fue aprobado por la Ley 3118;

Que en dicha presentación solicitó ser correctamente encasillada en el Agrupamiento Técnico Nivel 2 (TC2), manifestando que su encuadre en la Categoría TC1 resultaba irregular, generándole graves perjuicios de índole económico-salariales, comprometiendo también su haber jubilatorio. Por ello, requirió que se adopten las medidas necesarias para su categorización conforme al Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) vigente;

Que con la promulgación de la Ley 3408, modificatoria de la Ley 3118, y su posterior reforma mediante la Ley 3476, se actualizó el marco normativo aplicable al Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con vigencia a partir del 01 de noviembre de 2023 y 01 de enero de 2025, respectivamente, impactando directamente en los encasillamientos y condiciones laborales reguladas en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), otorgando así un sustento legal renovado para el tratamiento de reclamos administrativos como el presente;

Que por Decreto DECTO-2024-1494-E-NEU-GPN, del Poder Ejecutivo Provincial, se hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por la agente Valeria Giselle Erdozain (Legajo N° 285041 - CUIL N° 27-29287554-7), remitiéndose el mismo al Ministerio de Salud, para que arbitre los medios para el dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de otorgar a la agente a partir del día 01 de abril de 2018 al día 31 de diciembre de 2024, en Categoría TC2, en el puesto "Instrumentista (T4I), secuencia 0001", del Ministerio de Salud;

Que posteriormente por Decreto DECTO-2025-88-E-NEU-GPN, se le asignó a partir del 01 de enero de 2025, a la agente Valeria Giselle Erdozain (Legajo N° 285041 - CUIL N° 27-29287554-7), la Categoría TC2;

Que en consecuencia corresponde reconocer a la agente la Categoría TC2, en el periodo que va desde el día 01 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2024, y la Categoría TC3, a partir del 01 de enero de 2025;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECTIFÍCASE el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18, correspondiente a la agente Valeria Giselle Erdozain (Legajo N° 285041 - CUIL N° 27-29287554-7), disponiéndose que, en el periodo comprendido desde el día 01 de abril de 2018 al día 31 de diciembre de 2024, revista en la Categoría TC2, en el puesto “Instrumentista (T4I), secuencia 0001”, del Ministerio de Salud.

Artículo 2°: RECTIFÍCASE el encuadre asignado en el Anexo IF-2025-00180276-NEU-MS del Decreto DECTO-2025-88-E-NEU-GPN, a la agente Valeria Giselle Erdozain (Legajo N° 285041 - CUIL N° 27-29287554-7), a partir del día 01 de enero de 2025, en la Categoría TC3, en el puesto “Instrumentista (T4I), secuencia 0001”, del Ministerio de Salud.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5°: NOTIFÍCASE a la interesada de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.